

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.384 · 1994

LEY 24.384

Boletín Oficial, 14 de noviembre de 1994 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 24.384

JUSTICIA

Ley Nº 24.384

Créase una nueva Sala en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Créase una nueva Sala en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, que se individualizará como Sala V.

ARTÍCULO 2°. Créanse TRES (3) cargos de Juez de Cámara, y asimismo los de funcionarios, empleados y personal obrero y de maestranza que se indican en el Anexo I que integra la presente ley.

ARTÍCULO 3°. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en ejercicio de las funciones que le competen, proveerá lo necesario para la instalación y funcionamiento del tribunal creado.

ARTÍCULO 4°. La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará al Presupuesto del Poder Judicial de la Nación.

Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados, sólo tomarán posesión de ellos cuando rija dicha condición financiera.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.-ALBERTO R. PIERRI.-EDUARDO MENEM.-Esther Pereyra Arandía de Pérez Pardo.-Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Ley 24.384. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).